

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 234-2022-CO-UNJ

Jaén, 16 de junio del 2022

VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 16 de junio del 2022, Oficio N° 313-2022-UNJ/VPACAD de fecha 08 de junio del 2022; Oficio N° 162-2022-DGACAD-VPA/UNJ de fecha 07 de junio del 2022, Oficio N° 282-2022-DGACAD/AA de fecha 06 de junio del 2022, “Resultados del Primer Examen CEPRE UNJ 2022-II”, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 98° establece que, “La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional;

Que, en concordancia con la Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; y el artículo 66° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, refiere que “La admisión a la Universidad Nacional de Jaén, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento, asimismo el concurso de admisión a una determinada Carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica”;

Que, con Oficio N° 313-2022-UNJ/VPACAD de fecha 08 de junio del 2022, el Vicepresidente Académico de la UNJ hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora que la Dirección de Gestión Académica hace llegar a este despacho los resultados del primer examen CEPRE UNJ 2022-II, realizado el día 05 de junio del 2022, en el campus universitario, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 16 de junio del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar los resultados del primer Examen CEPRE UNJ 2022-II, realizado el 05 de junio del presente año en el campus universitario;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 234-2022-CO-UNJ

Jaén, 16 de junio del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del primer Examen CEPRE UNJ 2022-II, realizado el 05 de junio del 2022, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, ubicado en el KM 24 de la Carretera Jaén – San Ignacio – Sector Yanuyacu, los mismos que en anexo forman parte de la presente resolución.


ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



  
Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández  
Presidente (e)



  
Mag. Jean Ebere Cruz Iglesias  
Secretario General